



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 430-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 26 de junio de 2025.

**VISTOS:**

La Solicitud con Exp. N° 1649, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por Brysa Betzy Quepuy Quispe y Carla Silvana Nuñez Izquierdo, Oficio N° 1132-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Informe Legal N° 0328-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1143-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 526-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, referente a la Comisión Organizadora, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley";

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 491-2024-CCO-UNJ, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora, se resuelve, APROBAR las Bases del I Concurso de Investigación 2024, de la Universidad Nacional de Jaén;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**N° 430-2025-CCO-UNJ**

**26-JUNIO-2025**

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 517-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR las Bases modificadas del I Concurso de Investigación 2024 en las Categorías: Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el título profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 584-2024-CCO-UNJ, 02 de diciembre de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR los resultados finales del I Concurso de Investigación 2024 en las Categorías Semilleros de Investigación y Tesistas para optar el Título Profesional;

Que, mediante Acuerdo de Ejecución N° 03-2024-UNJ/PCO, de fecha 03 de diciembre de 2025, Acuerdo de Ejecución entre la Universidad Nacional de Jaén y la Responsable del Proyecto de Tesis "RELACIÓN ENTRE GLUCOSA SALIVAL Y GLUCOSA BASAL EN ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DEL DÍA TAITA FELIZ - JAÉN 2024", Categoría: Tesistas para optar el Título Profesional, tiene por objeto establecer las pautas y criterios de financiamiento y ejecución del Proyecto de Tesis en mención, el cual fue aprobado en el I Concurso de Investigación 2024 en la Categoría: Tesistas para optar el Título Profesional;

Que, mediante la Clausula Décima del Acuerdo de Ejecución N° 03-2024-UNJ/PCO, de fecha 03 de diciembre de 2025, establece que: "Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Acuerdo de Ejecución, debe ser realizada mediante la correspondiente Adenda (la cual debe ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y que formará parte integrante del presente documento";

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 150-2025-CCO-UNJ, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR la SEGUNDA MODIFICACIÓN de las "BASES DEL I CONCURSO DE INVESTIGACIÓN 2024 EN LA CATEGORÍA: TESISTAS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL", aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 517-2024-CCO-UNJ, de fecha 08 de noviembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 181-2025-CCO-UNJ, de fecha 28 de marzo de 2025, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, APROBAR el "REGLAMENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 82 DE LA LEY N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025";

Que, mediante Resolución de Administración N° 025-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Directora de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, se resuelve, AUTORIZAR el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de tres (03) tesistas responsables de los Proyectos Ganadores del "I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional", equivalente al 50% restante del total de financiamiento, según las bases modificadas del I concurso de Investigación 2024; por el importe S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Solicitud con Exp. N° 1649, de fecha 19 de junio de 2025, emitido por Brysa Betzy Quepuy Quispe y Carla Silvana Nuñez Izquierdo solicitan aprobación de Plan Operativo y del presupuesto del Proyecto de Tesis denominado: "RELACIÓN ENTRE GLUCOSA SALIVAL Y

Página 2 de 4



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 430-2025-CCO-UNJ

26-JUNIO-2025

GLUCOSA BASAL EN ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DEL DÍA TAITA FELIZ - JAÉN 2024", siendo uno de los ganadores del I Concurso de Investigación 2024 en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional, debido a que: "En el Plan Operativo Inicial se consideró el ítem 6 (otros gastos de gestión), por el importe de S/ 1,249.40 (Mil doscientos cuarenta y nueve con 40/100 Soles); en el ítem 6.1 (gastos por sustentación y/o publicación del artículo científico), el importe de S/ 649.40, en el sub ítem 6.1.1 (sustentación de tesis), el importe de S/ 349, 40 y en el sub ítem 6.1.2 (publicación del artículo científico), el importe de S/300.00; en el ítem 6.2 (servicio de impresión, encuadernación y empastado), el importe de S/600.00 , en el sub ítem 6.2.1 (anillado), el importe de S/40.00, en el ítem 6.2.2 (empastado), el importe de S/ 160.00 en el sub ítem 6.2.3 (impresiones), el importe de S/ 400.00 por lo que en el Plan Operativo modificado, se ha mantenido el sub ítem 6.1.1 (sustentación de tesis), por el importe de S/ 349.40 en el sub ítem 6.1.2 (publicación del artículo científico), se ha incrementado el importe por S/1,150.60 debido a que en un primer momento no se consideró que el costo de la publicación del artículo científico era más elevado del que se propuso en primer momento, en el sub ítem 6.2.1 (anillado e impresiones), se ha incrementado el importe a S/ 65.00 en el sub ítem 6.2.2 (anillado e impresiones), el importe ha disminuido a S/ 80.00 en el sub ítem 6.2.3 (anillado e impresiones), el importe ha disminuido a S/ 50.00, y se ha considerado el sub ítem 6.2.4 (anillado e impresiones), por el importe de S/ 24.70";

Que, mediante Oficio N° 1132-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 24 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita opinión legal para la aprobación de modificación del Plan Operativo del Proyecto de Tesis ganador del I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional titulado: "RELACIÓN ENTRE GLUCOSA SALIVAL Y GLUCOSA BASAL EN ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DEL DÍA TAITA FELIZ - JAÉN 2024";

Que, mediante Informe Legal N° 0328-2025-UNJ/P/OAJ, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: "La modificación del Plan Operativo del Proyecto de tesis titulado: "RELACIÓN ENTRE GLUCOSA SALIVAL Y GLUCOSA BASAL EN ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DEL DÍA TAITA FELIZ - JAÉN 2024", es viable, ya que satisface los requisitos establecidos por el marco normativo, incluidos la Ley N° 32185, la Resolución N° 181-2025-CCO-UNJ y el Acuerdo de Ejecución. La revisión y reasignación de los recursos presupuestarios se ha realizado de manera técnica y está debidamente justificada, sin que ello haya supuesto un aumento en el presupuesto total asignado. Además, dicha modificación no ha alterado el objeto ni el alcance original del proyecto. Por lo que, sugiere lo siguiente: Aprobar la modificación del Plan Operativo del Proyecto, mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora y es importante recordar a las tesistas la fecha límite para la ejecución del proyecto, que es el 3 de agosto de 2025, así como las posibles consecuencias de no cumplir con dicho plazo, como se establece en el Acuerdo de Ejecución N° 03-2024-UNJ/PCO";

Que, mediante Oficio N° 1143-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación solicita aprobación de modificación del Plan Operativo del Plan Operativo del Proyecto de Tesis ganador del I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional: "RELACIÓN ENTRE GLUCOSA SALIVAL Y GLUCOSA BASAL EN ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DEL DÍA TAITA FELIZ - JAÉN 2024", para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 025-2025-SO-CCO-UNJ, de 25 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 537-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la modificación del Plan Operativo del

Página 3 de 4



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 430-2025-CCO-UNJ

26-JUNIO-2025

Proyecto de Tesis ganador del I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional titulado: "RELACIÓN ENTRE GLUCOSA SALIVAL Y GLUCOSA BASAL EN ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DEL DÍA TAITA FELIZ - JAÉN 2024". NOTIFICAR a los tesistas ganadores CARLA SILVANA NUÑEZ IZQUIERDO y BRYSA BETZY QUEPUY QUISPE, estudiantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, que la fecha límite para la ejecución del proyecto, es el 03 de agosto de 2025, así como las consecuencias de no cumplir con dicho plazo establecido en el Acuerdo de Ejecución N° 03-2024-UNJ/PCO;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan Operativo del Proyecto de Tesis ganador del I Concurso de Investigación 2024, en la Categoría Tesistas para optar el Título Profesional titulado: "RELACIÓN ENTRE GLUCOSA SALIVAL Y GLUCOSA BASAL EN ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DEL DÍA TAITA FELIZ - JAÉN 2024", el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos fácticos y jurídicos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los tesistas ganadores CARLA SILVANA NUÑEZ IZQUIERDO y BRYSA BETZY QUEPUY QUISPE, estudiantes de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, que la fecha límite para la ejecución del Proyecto de Tesis señalado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es el 03 de agosto de 2025, lo cual deben tener para su cumplimiento así como las consecuencias de no cumplir con dicho plazo establecido en el Acuerdo de Ejecución N° 03-2024-UNJ/PCO.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración adoptar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Brian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
Ph. D. Mary Flor Cesare Coral  
PRESIDENTA (e)



PLAN OPERATIVO MODIFICADO

## PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO - POP

## INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Modalidad del proyecto:		Clase A2 (PTA2)	
1.2. Nombre del proyecto		"RELACIÓN ENTRE GLUCOSA SALIVAL Y GLUCOSA BASAL EN ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DEL DÍA TAITA FELIZ-JAÉN-2024"	
1.3. Universidad		UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN	
1.4. Facultad/Escuela/EPG		FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD / ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA	
1.5. Producto/Actividad Principal		Proyecto de Tesis	
1.6. Fecha Inicio		Diciembre	Junio
1.7.		Nº	Condición
		1	Estudiante
		2	Estudiante
		3	Asesor
		4	Asesor
		Nombres y Apellidos del Equipo de Investigación	DNI
		Carla Silvana Nuñez Izquierdo	75773446
		Brysa Betsy Quepuy Quispe	74872293
		Juan Enrique Arellano Ubillus	33655281
		Yudelly Torrejón Rodríguez	41674352
1.8. Tesista Responsable		Carla Silvana Nuñez Izquierdo	
1.9. Presupuesto del Proyecto		Fuente de Financiamiento	Modalidad del proyecto
S/. 4 000		Recursos Ordinarios	Clase A2 (PTA2)
II. INFORMACIÓN TÉCNICA			
2.1. Objetivo del proyecto		Determinar la relación entre glucosa salival y glucosa basal en adultos mayores del Centro del Día Taita Feliz-Jaén-2024.	
2.2. Programación Técnica			

Brysa  
74872293  
off  
75773446

N°	COMPONENTE / ACTIVIDAD	U.I.M.	META FISICA	C.U.	COSTO TOTAL	PROGRAMACION	MESES						TOTAL
							1	2	3	4	5	6	
1	Gastos Generales	Global	24		0.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						Fisico	4	4	4	4	4	4	24
1.1	Recursos Humanos	Meses	24	0.00	0.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						Fisico	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	24.00
1.1.1	Carla Silvana Nuñez Izquierdo - Tesista responsable	Meses	6	0.00	0.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						Fisico	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00
1.1.2	Quepuy Quispe Brysa Betsy - Tesista miembro	Meses	6	0.00	0.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						Fisico	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00
1.1.3	Juan Enrique Arellano Ubillus - Asesor	Meses	6	0.00	0.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						Fisico	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00
1.1.4	Yudelly Torrejón Rodríguez - Asesora	Meses	6	0.00	0.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						Fisico	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00

*Brysa*  
 74872293  
*quepuy*  
 78733446

*B. S. S.*  
 74872293  
*S. S.*  
 75773446

3	Materiales e insumos para la ejecución del proyecto de investigación										Global	30	716	888	Financiero	1.00	887.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888.00	
3.1	Papelería general, útiles y materiales de oficina										Unidad	25	585	647	Financiero	1.00	647.00	0.00	0.00	0.00	0.00	647.00	
3.1.1.	Mochila										Unidad	2	64.00	128.00	Financiero	0.00	128.00	0.00	0.00	0.00	0.00	128.00	
3.1.2.	Lapicero										Unidad	6	5.70	34.20	Financiero	0.00	34.20	0.00	0.00	0.00	0.00	34.20	
3.1.3.	Resaltador y corrector										Unidad	2	7.40	14.80	Financiero	0.00	14.80	0.00	0.00	0.00	0.00	14.80	
3.1.4.	Cuaderno										Unidad	2	40.90	81.80	Financiero	0.00	81.80	0.00	0.00	0.00	0.00	81.80	
3.1.5.	Papel Bond										Millar	2	26.00	52.00	Financiero	0.00	52.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52.00	
3.1.6.	Tinta de impresora										Unidad	4	55.00	220.00	Financiero	0.00	220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220.00	
3.1.7.	Engrapador										Unidad	1	14.00	14.00	Financiero	0.00	14.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.00	
3.1.8.	Grapas										Unidad	1	4.00	4.00	Financiero	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	
3.1.9.	Archivador con separadores de plástico										Unidad	1	30.30	30.30	Financiero	0.00	30.30	0.00	0.00	0.00	0.00	30.30	
3.1.10.	Archivador con separadores de plástico										Unidad	1	29.50	29.50	Financiero	0.00	29.50	0.00	0.00	0.00	0.00	29.50	
3.1.11.	Folder manila										Unidad	1	7.50	7.50	Financiero	0.00	7.50	0.00	0.00	0.00	0.00	7.50	
3.1.12.	Perforador										Unidad	1	23.00	23.00	Financiero	0.00	23.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.00	
3.1.13.	Faster										Unidad	1	7.90	7.90	Financiero	0.00	7.90	0.00	0.00	0.00	0.00	7.90	
3.4	Cocina, comedor y cafetería										Unidad	1	1	1	1	Financiero	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
3.4.1.	Bolsa Plástica										Unidad	1	1.00	1.00	Financiero	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	
3.5	Componentes Electronicos										Unidad	4	120	240	Financiero	0.00	240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240.00	
3.5.1.	USB 32 GB										Unidad	2	40.00	80.00	Financiero	0.00	80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00	
3.5.2	Audifonos (reuniones virtuales)										Unidad	2	80.00	160.00	Financiero	0.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160.00	
4	Transporte y alimentación con relación al proyecto de investigación										Global	9	210	552	Financiero	0.00	210.00	62.00	280.00	0.00	0.00	552.00	
4.1	Alimentación										Unidad	7	70.00	490.00	Financiero	0.00	210.00	0.00	280.00	0.00	0.00	490.00	
4.2	Alimentación										Unidad	1	70.00	30.00	Financiero	0.00	30.00	30.00	0.00	0.00	0.00	30.00	
4.3	Alimentación										Unidad	1	70.00	32.00	Financiero	0.00	0.00	32.00	0.00	0.00	0.00	32.00	
5	Servicios de laboratorio, procesamiento de muestras y análisis.										Global	1		840.00	Financiero	0.00	840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	840.00	
5.1	Procesamiento de datos (Estadístico)										Unidad	1	840.00	840.00	Financiero	0.00	840.00	0.00	0.00	0.00	0.00	840.00	
6	Otros gastos de gestión										Global	4		1,720.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	1500.30	0.00	0.00	1720.00	
6.1.	Gastos por sustentación y/o publicación del artículo científico										Global	2	1,326	1,500	Financiero	0.00	0.00	0.00	1500.30	0.00	0.00	1500.30	
6.1.1.	Sustentación de tesis										Documento	2	174.70	349.40	Financiero	0.00	0.00	0.00	349.40	0.00	0.00	349.40	
6.1.2.	Publicación del artículo científico										Documento	1	1,150.90	1,150.90	Financiero	0.00	0.00	0.00	1150.90	0.00	0.00	1150.90	

2857

6.2	Servicios de impresión, encuadernación y empastado	Global	4	220	220	220	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	219.70
6.2.1.	Anillado e impresiones	Unidad	1	65.00	65.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00	4.00
6.2.2.	Anillados e impresiones	Unidad	1	80.00	80.00	Físico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	65.00	65.00
6.2.3.	Anillados e impresiones	Unidad	1	50.00	50.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00	80.00
6.2.4.	Anillados e impresiones	Unidad	1	24.70	24.70	Físico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.00	50.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>						Financiero	<b>1.00</b>	<b>1,937.30</b>	<b>62.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,780.00</b>	<b>4,000.00</b>

*Beyreuth*

7487293

*gub*

7577246

# PLAN OPERATIVO INICIAL

PLAN OPERATIVO DEL PROYECTO MODIFICADO - POP

**I. INFORMACIÓN GENERAL**

1.1.	Modalidad del proyecto:	Clase A2 (PTA2)
------	-------------------------	-----------------

1.2.	Nombre del proyecto	"RELACIÓN ENTRE GLUCOSA SALIVAL Y GLUCOSA BASAL EN ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DEL DÍA TAITA FELIZ-JAÉN-2024"
------	---------------------	--

1.3.	Universidad	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
------	-------------	------------------------------

1.4.	Facultad/Escuela/EPG	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD / ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA
------	----------------------	---

1.5.	Producto/Actividad Principal	Proyecto de Tesis
------	------------------------------	-------------------

1.6.	Fecha Inicio	Diciembre	Fecha Término	Junio
------	--------------	-----------	---------------	-------

1.7.	N°	Nombres y Apellidos del Equipo de Investigación	DNI	Condición
	1	Carla Silvana Nuñez Izquierdo	75773446	Estudiante
	2	Brysa Betsy Quepuy Quispe	74872293	Estudiante
	3	Juan Enrique Arellano Ubillus	33655281	Asesor
	4	Yudelly Torrejón Rodríguez	41674352	Asesor

1.8.	Tesista Responsable	Carla Silvana Nuñez Izquierdo
------	---------------------	-------------------------------

1.9.	Presupuesto del Proyecto	Fuente de Financiamiento	Modalidad del proyecto
	S/. 4 000	Recursos Ordinarios	Clase A2 (PTA2)

**II. INFORMACIÓN TÉCNICA**

2.1.	Objetivo del proyecto	Determinar la relación entre glucosa salival y glucosa basal en adultos mayores del Centro del Día Taita Feliz-Jaén-2024.
------	-----------------------	---

2.2.	Programación Técnica	
------	----------------------	--

*Buysung*  
74872293

*Carla*  
75773446

N°	COMPONENTE / ACTIVIDAD	U.M.	META FISICA	C.U.	COSTO TOTAL	PROGRAMACION	MESES						TOTAL	
							1	2	3	4	5	6		
1	Gastos Generales	Global	24		0.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						Fisico	4	4	4	4	4	4	4	24
1.1	Recursos Humanos	Meses	24	0.00	0.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						Fisico	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	4.00	24.00
1.1.1	Carla Silvana Nuñez Izquierdo - Tesista responsable	Meses	6	0.00	0.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						Fisico	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00
1.1.2	Quepuy Quispe Brysa Betsy - Tesista miembro	Meses	6	0.00	0.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						Fisico	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00
1.1.3	Juan Enrique Arellano Ubillus - Aesor	Meses	6	0.00	0.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						Fisico	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00
1.1.4	Yudelly Torrejón Rodríguez - Asesora	Meses	6	0.00	0.00	Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
						Fisico	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	6.00

Brysa

74872293

Carla

75773446

3	Materiales e insumos para la ejecución del proyecto de investigación	Global	30	716	888	Financiero Físico	1.00	887.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888.00
3.1	Papería general, útiles y materiales de oficina	Unidad	25	595	647	Financiero Físico	1.00	29.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30.00
3.1.1.	Mochila	Unidad	2	64.00	128.00	Financiero Físico	0.00	647.00	0.00	0.00	0.00	0.00	647.00
3.1.2.	Lapicero	Unidad	6	5.70	34.20	Financiero Físico	0.00	25.00	0.00	0.00	0.00	0.00	25.00
3.1.3.	Resaltador y corrector	Unidad	2	7.40	14.80	Financiero Físico	0.00	128.00	0.00	0.00	0.00	0.00	128.00
3.1.4.	Cuaderno	Unidad	2	40.90	81.80	Financiero Físico	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00
3.1.5.	Papel Bond	Millar	2	26.00	52.00	Financiero Físico	0.00	81.80	0.00	0.00	0.00	0.00	81.80
3.1.6.	Tinta de impresora	Unidad	4	55.00	220.00	Financiero Físico	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00
3.1.7.	Engrapador	Unidad	1	14.00	14.00	Financiero Físico	0.00	220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220.00
3.1.8.	Grapas	Unidad	1	4.00	4.00	Financiero Físico	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00
3.1.9.	Archivador con separadores de plástico	Unidad	1	30.30	30.30	Financiero Físico	0.00	14.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.00
3.1.10.	Archivador con separadores de plástico	Unidad	1	29.50	29.50	Financiero Físico	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
3.1.11.	Folder manila	Unidad	1	7.50	7.50	Financiero Físico	0.00	7.50	0.00	0.00	0.00	0.00	7.50
3.1.12.	Perforador	Unidad	1	23.00	23.00	Financiero Físico	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
3.1.13.	Faster	Unidad	1	7.90	7.90	Financiero Físico	0.00	23.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23.00
3.4	Cocina, comedor y cafetería	Unidad	1	1	1	Financiero Físico	1.00	7.90	0.00	0.00	0.00	0.00	7.90
3.4.1.	Bolsa Plástica	Unidad	1	1.00	1.00	Financiero Físico	1.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
3.5	Componentes Electronicos	Unidad	4	120	240	Financiero Físico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240.00
3.5.1.	USB 32 GB	Unidad	2	40.00	80.00	Financiero Físico	0.00	240.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240.00
3.5.2	Audifonos (reuniones virtuales)	Unidad	2	80.00	160.00	Financiero Físico	0.00	4.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.00
4	Transporte y alimentación con relación al proyecto de Investigación	Global	9	210	552	Financiero Físico	0.00	80.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.00
4.1	Alimentación	Unidad	7	70.00	490.00	Financiero Físico	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00
4.2	Alimentación	Unidad	1	70.00	30.00	Financiero Físico	0.00	160.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160.00
4.3	Alimentación	Unidad	1	70.00	32.00	Financiero Físico	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.00
5	Servicios de laboratorio, procesamiento de muestras y análisis.	Global	1		840.00	Financiero Físico	0.00	210.00	62.00	280.00	0.00	0.00	552.00
5.1	Procesamiento de datos (Estadístico)	Unidad	1	840.00	840.00	Financiero Físico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	840.00
6	Otros gastos de gestión	Global	18		1,249.40	Financiero Físico	0.00	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
6.1.	Gastos por sustentación y/o publicación del artículo científico	Global	2	475	649	Financiero Físico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	649.40
6.1.1.	Sustentación de tesis	Documento	2	174.70	349.40	Financiero Físico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	349.40
6.1.2.	Publicación del artículo científico	Documento	1	300.00	300.00	Financiero Físico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00

*Beyump*  
 74872293  
*Chet*  
 7572346

6.2	Servicios de impresión, encuadernación y empastado	Global	18	225	600	Financiero Físico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	600.00	0.00	600.00
6.2.1.	Anillado	Unidad	8	5.00	40.00	Financiero Físico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.00	0.00	40.00
6.2.2.	Empastado	Unidad	8	20.00	160.00	Financiero Físico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	160.00	0.00	160.00
6.2.3.	Impresiones	Millar	2	200.00	400.00	Financiero Físico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.00	0.00	400.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>					<b>3,529.40</b>		<b>1.00</b>	<b>1,937.00</b>	<b>62.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>929.40</b>	<b>0.00</b>	<b>3,529.40</b>

**CRONOGRAMA DE DESEMBOISO**

HITO	Duración	Monto a Desembolsar
I	Hasta el 04 de febrero 2025	2,000.00
II	Hasta el 04 de junio 2025	2,000.00

**Entregables/Indicadores**

1. Informe preliminar sobre el desarrollo de proyecto de investigación [50% de la investigación avanzada].
2. Presentación del informe final de Tesis. [100% de la investigación].

*Burgundy*  
718 72293

*Clayton*  
75723446